

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3521/24

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

EDICTO

Área: URBANISMO

Unidad: ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Dependencia: ADQUISICIÓN DE SUELO Y TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA

Expediente Admvo.: 2024/4600 - P.A. 2024-01 – Proyecto de Actuación para Centro de Manipulado de productos hortofrutícolas. Promotor: HORTAMAR S.C.A.

Don José Luis Llamas Uroz, Concejal-Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), HACE SABER Que:

El Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), en sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2024, adoptó, entre otros, ACUERDO en relación al DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el 6 de noviembre de 2024, relativo a la aprobación del Proyecto de Actuación para implantación de un centro de manipulado de productos hortofrutícolas en parcela con referencia catastral núm. 04079A0280000600000PK y finca registral 99.708 del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar N.º 3, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

- “1º. APROBAR, de conformidad con lo previsto en el artículo 32.2.d) del RG-LISTA, el Proyecto de Actuación en relación a la autorización de actuación extraordinaria relativa a implantación de centro de manipulado de productos hortofrutícolas en suelo rústico, siendo el ámbito afectado la parcela con referencia catastral núm. 04079A0280000600000PK, coincidente, según manifiesta el interesado, con la finca registral núm. 99.708 del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar N.º 3.
- 2º. Establecer, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 del RG-LISTA, un plazo ilimitado para la cualificación de los terrenos, así como advertir expresamente al promotor que el cese de las actividades que se desarrollen de conformidad con el indicado Proyecto de Actuación durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural.
- 3º. PUBLICAR, de conformidad con lo previsto en el artículo 32.2.e) del RG-LISTA, el Acuerdo de aprobación que se adopte en el B.O.P. de Almería, así como en el tablón virtual de la sede electrónica municipal, en la que, asimismo, se habrá de publicar el contenido del Proyecto aprobado.
- 4º. Requerir al promotor para que, con carácter previo a la ejecución de cualquier obra o trabajo en la zona de policía de la Rambla del Pescado Frito, en que se inserta parte del ámbito a que se circunscribe la actuación, y, en todo caso, con carácter previo al otorgamiento de la correspondiente licencia urbanística, se formule solicitud de autorización administrativa al Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas, con cuanta documentación y requisitos sean exigidos por dicho Organismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- 5º. Requerir, igualmente, al promotor para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.5 de la LISTA, proceda, con motivo del otorgamiento de la correspondiente licencia urbanística, al abono de la prestación compensatoria prevista en el mencionado precepto, a fin de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo, con destino al Patrimonio Municipal de Suelo y con una cuantía del diez por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos.”

El contenido completo del Acuerdo de referencia ha sido publicado en el Tablón Electrónico municipal, apartado: “Edictos” [https://sede.aytoroquetas.org/portal/noEstatica.do?opc_id=268&ent_id=1&idioma=2].

Contra el acuerdo municipal relativo a esta disposición de carácter general, firme en vía administrativa, y conforme a lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la publicación del presente acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Lo que se hace saber para su general conocimiento.

En Roquetas de Mar, a veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO DE ÁREA DE URBANISMO, José Luis Llamas Uroz.

